

CRITERIOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE PERSONAL DOCENTE

CONFORME AL ARTÍCULO 60 DE LA LODE

1. Titulación legalmente exigida para ocupar la plaza convocada. Imprescindible para acceder al proceso de selección.
2. Dominio acreditado de lengua inglesa: certificado C1 (1 punto en aquellos puestos que no sea necesario este certificado).
3. Otras titulaciones de especialización (máximo 3 puntos).
 - Grados de otras titulaciones diferentes a la requerida. (0,5 puntos por cada grado)
 - Doctorados o másteres. (0,5 puntos por cada uno)
 - Menciones (0,25 puntos por cada una).
 - DECA o equivalente. (0,5 puntos)
 - Certificado C2 de inglés. (0,5 puntos)
 - Certificado C1 o C2 de francés. (0,5 puntos)
4. Formación complementaria (máximo 2 puntos)
Cursos de más de 100 horas de formación en convivencia, innovación educativa, herramientas TIC, monitor de tiempo libre, pastoral u otras áreas en línea con el proyecto educativo del centro. (0,5 puntos).
5. Experiencia docente previa acreditada (máximo 3 puntos).
 - Cursos completos o suma de periodos discontinuos con suma superior a un curso escolar en un colegio (no academia) impartiendo enseñanza formal (no extraescolar) en las etapas de E. Infantil, E. Primaria, ESO o Bachillerato. (0,5 puntos)
 - Experiencia interna con valoración positiva. (1 punto)
6. Experiencia no docente previa acreditada (máximo 1,5 puntos).
 - Voluntariados. (0,5 puntos)
 - Monitor de campamento. (0,5 puntos)
 - Catequista. (0,5 puntos)
7. Adecuación al proyecto Educativo de Centro mediante entrevista personal y cuestionario escrito (máximo 3 puntos).

Aprobado por el Consejo Escolar el 4 de noviembre de 2018.